UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 394 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 02 SEP 2020

VISTOS:

El Memorando Nº 176-2020-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 262-2020-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y la Resolución Decanal N° 067-2020-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre dictado de curso repetido; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 067-2020-UNSCH-FIQM/D, de fecha 10 de agosto de 2020, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia aprobó el dictado de curso repetido de la asignatura de AI-442 Operaciones Unitarias III en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial durante el semestre académico 2020-I, a cargo del Ing. Bernardo Enciso López y el Ing. Luis Alberto Cossio Herrera;

Que, a través del Memorando Nº 262-2020-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 20 de agosto de 2020, la Oficina General de Gestión Académica emitió opinión favorable para el dictado de curso repetido de la asignatura de AI-442 Operaciones Unitarias III en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia durante el semestre académico 2020-I;

Que, con Memorando Nº 176-2020-UNSCH-VRAC, de fecha 21 de agosto de 2020, el Vicerrectorado Académico solicitó la emisión del acto resolutivo para el dictado de curso repetido conforme a la Resolución Decanal N° 067-2020-UNSCH-FIQM/D;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el dictado de curso repetido de la asignatura de AI-442 Operaciones Unitarias III en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia durante el semestre académico 2020-I.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 394 -2020-UNSCH-R

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Órgano de Control Institucional
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Archivo.

YWVJ/oass